



Consejo de Seguridad

Distr. general
14 de diciembre de 2001
Español
Original: francés

Carta de fecha 14 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Consejo de Seguridad por el Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo

El Comité contra el Terrorismo ha recibido el informe adjunto del Canadá, presentado de conformidad con el párrafo 6 de la resolución 1373 (2001) (véase el anexo).

Le agradecería que tuviera a bien disponer que la presente carta y su anexo se distribuyeran como documento del Consejo de Seguridad.

(Firmado) **Jeremy Greenstock**
Presidente del Comité contra el Terrorismo



Anexo

Carta de fecha 14 de diciembre de 2001 dirigida al Presidente del Comité del Consejo de Seguridad establecido en virtud de la resolución 1373 (2001) relativa a la lucha contra el terrorismo por el Representante Permanente del Canadá ante las Naciones Unidas

[Original: inglés]

En atención a su nota de 18 de octubre de 2001, tengo el honor de transmitirle el informe presentado por el Gobierno del Canadá al Comité contra el Terrorismo sobre las medidas que ha adoptado el Canadá para dar aplicación a lo dispuesto en la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad (véase el apéndice).

(Firmado) Paul **Heinbecker**
Embajador
Representante Permanente

Apéndice

Informe del Gobierno del Canadá al Comité contra el Terrorismo del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas sobre las medidas que ha adoptado para dar aplicación a lo dispuesto en la resolución 1373 (2001)

[Original: inglés]

El Gobierno del Canadá asigna una prioridad máxima a la lucha contra el terrorismo. Desde los ataques del 11 de septiembre, el Canadá ha adoptado medidas enérgicas para hacer frente a la amenaza del terrorismo y ha colaborado estrechamente con numerosos Estados Miembros de las Naciones Unidas para velar por la seguridad de nuestros ciudadanos, interrumpir el apoyo financiero y negar el amparo a los terroristas, así como para hacerlos comparecer ante la justicia.

Aunque en el Canadá existían ya importantes medidas contra el terrorismo, se reconoció que hacía falta ampliar la legislación para hacer frente de manera más eficaz a esa amenaza mundial. Por consiguiente, se sometieron a la aprobación del Parlamento los proyectos de ley que se describen en el presente informe. Varias de estas iniciativas legislativas recibirán recursos considerables con cargo al presupuesto del Gobierno del Canadá presentado a la Cámara de los Comunes el 10 de diciembre de 2001.

Si bien el Gobierno del Canadá ha actuado en una amplia gama de frentes para luchar contra el terrorismo, en el cuadro adjunto figura una descripción detallada de las medidas adoptadas por el Canadá que guardan relación con la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad. Con la próxima aprobación de los proyectos de ley en el Parlamento se dará plena aplicación a las disposiciones de la resolución. Puesto que los proyectos de ley están sujetos a la aprobación del Parlamento y tal vez se adopten nuevas medidas de lucha contra el terrorismo, se prevé que se presentará otro informe al Comité contra el Terrorismo.

Ottawa (Canadá)
12 de diciembre de 2001

Aplicación de la resolución 1373 (2001) del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas

Resolución 1373 (2001)	Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá
<p>1. <i>Decide</i> que todos los Estados:</p> <p>a) Previengan y repriman la financiación de los actos de terrorismo;</p>	<p>El 2 de octubre de 2001 el Gobierno del Canadá puso en vigor las <i>Normas para la represión del terrorismo con arreglo a las disposiciones de las Naciones Unidas</i> (las “Normas”), y el 15 de octubre presentó al Parlamento un proyecto de ley titulado <i>Ley contra el terrorismo</i>, llamado Proyecto de ley C-36. Las Normas y el Proyecto de ley C-36 tratan la financiación del terrorismo, como se explica con más detalle a continuación.</p> <p>En virtud de las Normas, comete un delito toda persona en el Canadá o todo canadiense fuera del Canadá que aporte o recaude fondos conscientemente con la intención de que sean utilizados, o con conocimiento de que serán utilizados, por una persona que figure en la lista, o que haga transacciones con cualquier bien de una persona que figure en la lista, y se prohíbe el suministro de fondos y de servicios financieros y otros servicios conexos a una persona que figure en la lista.</p> <p>El Proyecto de ley C-36 contiene enmiendas del <i>Código Penal</i> encaminadas a crear tres figuras delictivas relacionadas con la financiación del terrorismo. Los nuevos delitos se refieren al suministro o la reunión de bienes con destino a actividades terroristas (<i>Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo</i>); la reunión de bienes, el suministros o facilitación de bienes o de servicios financieros u otros servicios conexos con fines terroristas; y el uso o posesión de bienes con fines terroristas.</p> <p>Entre otras medidas, el Proyecto de ley C-36 modifica la <i>Ley sobre el producto del delito (blanqueo de dinero)</i> a fin de que abarque la financiación del terrorismo. Las modificaciones obligan a notificar las transacciones sospechosas de estar vinculadas con la financiación del terrorismo. También amplían el mandato de la dependencia de inteligencia financiera del Canadá (FINTRAC) a fin de autorizarla a analizar esas notificaciones, revelar datos básicos de identificación a los organismos de policía y de inteligencia e intercambiar información relacionada con la financiación del terrorismo con sus homólogos internacionales.</p>
<p>b) Tipifiquen como delito la provisión o recaudación intencionales, por cualesquiera medios, directa o indirectamente, de fondos por sus nacionales o en sus territorios con intención de que dichos fondos se utilicen, o con conocimiento de que dichos fondos se utilizarán, para perpetrar actos de terrorismo;</p>	<p>Lo dispuesto en el inciso b) del párrafo 1 se ha puesto en práctica mediante el artículo 3 de las Normas, que prohíbe (bajo pena de prisión de hasta cinco años y multa de hasta 5.000 dólares canadienses) la provisión o recaudación de fondos con intención de que dichos fondos sean utilizados, o con conocimiento de que dichos fondos serán utilizados, por una persona que haya sido declarada asociada a las actividades terroristas. El Proyecto de ley C-36 contiene enmiendas que aumentarían a 10 años el periodo máximo de prisión y eliminarían el límite de la multa.</p>

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p>
<p>c) Congelen sin dilación los fondos y demás activos financieros o recursos económicos de las personas que cometan, o intenten cometer, actos de terrorismo o participen en ellos o faciliten su comisión; de las entidades de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas, y de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas y entidades o bajo sus órdenes, inclusive los fondos obtenidos o derivados de los bienes de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y de las personas y entidades asociadas con ellos;</p>	<p>Además, el Proyecto de ley C-36 modifica el <i>Código Penal</i> del Canadá con la adición del artículo 83.02, que prohíbe la provisión o recaudación de fondos con la intención de que se utilicen, o con conocimiento de que se utilizarán, para actividades terroristas. La pena máxima por violar esta prohibición sería de prisión de 10 años y multa ilimitada.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso c) del párrafo 1 se puso en práctica mediante el artículo 4 de las Normas, que congela los activos de las personas y entidades declaradas asociadas a las actividades de terrorismo. El artículo 7 obliga a las instituciones financieras a informar mensualmente si tienen tales activos. El artículo 8 exige que todas las personas que estén en el Canadá y todos los canadienses fuera del Canadá informen a las autoridades de policía y de inteligencia si tienen o controlan tales activos. Los nombres que figuran en la lista elaborada por el Comité del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas relativos al Afganistán se incorporan automáticamente en las Normas. Además, el Canadá está trabajando activamente en la inclusión de otras personas y entidades en la lista con arreglo a las Normas, a medida que el Gobierno del Canadá determina que están asociadas con actividades terroristas.</p> <p>Al 16 de noviembre de 2001 las instituciones financieras canadienses habían congelado un total de 344.000 dólares canadienses en 28 cuentas como activos comprendidos en las Normas sancionadas con arreglo a la <i>Ley de las Naciones Unidas</i>.</p> <p>El Proyecto de ley C-36 también prevé la congelación inmediata de bienes de propiedad o bajo el control de grupos terroristas mediante la adición del artículo 83.08 al <i>Código Penal</i>, y de los artículos 83.1 y 83.11, que establecen requisitos de notificación similares a los dispuestos en las Normas. Las penas serán prisión máxima de 10 años y una multa ilimitada. Otras enmiendas, prevén el embargo, la incautación y la confiscación de los bienes derivados de la comisión de un delito terrorista y los bienes usados para cometer una actividad terrorista o destinados a la comisión de una actividad terrorista.</p> <p>Lo dispuesto en el inciso d) del párrafo 1 se ha aplicado mediante las Normas, que en el apartado b) del artículo 4 prohíben poner bienes o cualesquiera servicios a disposición de personas o entidades declaradas vinculadas con actividades terroristas. Las penas que se aplicarían en virtud de las Normas se enuncian en el apartado b) del párrafo 1.</p> <p>El Proyecto de ley C-36 también agregaría al <i>Código Penal</i> los artículos 83.03 y 83.04, que prohibirían facilitar bienes o servicios para la comisión de actividades terroristas, así como usar bienes para cometer actividades terroristas o poseer bienes que se utilizarán para cometer actividades terroristas. Las penas que se aplicarían en virtud de la Ley se enuncian en el apartado b) del párrafo 1.</p>
<p>d) Prohíban a sus nacionales o a todas las personas y entidades en sus territorios que pongan cualesquiera fondos, recursos financieros o económicos o servicios financieros o servicios conexos de otra índole, directa o indirectamente, a disposición de las personas que cometan o intenten cometer actos de terrorismo o faciliten su comisión o participen en ella, de las entidades de propiedad o bajo el control, directos o indirectos, de esas personas y</p>	

<p><i>Resolución 1373 (2001)</i></p> <p>de las personas y entidades que actúen en nombre de esas personas o bajo sus órdenes;</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>El Proyecto de ley C-36 también incluye medidas destinadas a prevenir el uso de obras de beneficencia establecidas legalmente para proveer fondos para actividades terroristas. Concretamente, en la Parte 6 del Proyecto de ley C-36 se prevé un mecanismo administrativo destinado a impedir la inscripción de una organización como obra de beneficencia y a revocar la inscripción de una obra de beneficencia si existen motivos razonables para considerar que la organización pone o pondrá recursos, directa o indirectamente, a disposición de una organización que participe en actividades terroristas.</p> <p>El proyecto de ley también prohíbe hacer o facilitar cualquier transacción, o prestar cualquier servicio financiero u otro servicio conexo respecto de dichos bienes.</p>
<p>2. <i>Decide también</i> que todos los Estados:</p> <p>a) Se abstengan de proporcionar todo tipo de apoyo, activo o pasivo, a las entidades o personas que participen en la comisión de actos de terrorismo, inclusive reprimiendo el reclutamiento de miembros de grupos terroristas y eliminando el abastecimiento de armas a los terroristas;</p>	<p>Las disposiciones generales vigentes en el derecho penal del Canadá relativas a la asociación para delinquir y otros delitos conexos son aplicables a las actividades delictivas relacionadas con actos terroristas. El Proyecto de ley C-36 que el Parlamento tiene ante sí contiene una enmienda del <i>Código Penal</i> en virtud que penaliza la participación en la actividad de un grupo terrorista o la facilitación de una actividad terrorista. Esta disposición abarca concretamente la situación de cualquier persona que reclute a otra para facilitar o cometer un delito de terrorismo o que reclute a otra para que reciba entrenamiento de manera que pueda contribuir a una actividad terrorista. Esos delitos son punibles con prisión de hasta 10 años.</p> <p>La legislación canadiense ha establecido un sistema de control estricto de la importación, la exportación y la posesión interna de armas de fuego y armas y explosivos militares. También está sujeta a control la exportación de otros bienes y tecnologías delicadas que podrían usarse para diseñar, fabricar o producir armas de destrucción en masa. El Proyecto de ley C-42, presentado al Parlamento el 22 de noviembre, contiene medidas que facultarían al Gobierno del Canadá para reforzar los controles internos y regular la exportación de explosivos de uso civil. También daría al Gobierno poderes expresos para controlar la exportación y transferencia de tecnología del Canadá, y al Ministerio de Relaciones Exteriores para tener en cuenta la paz y la estabilidad internacionales como criterios.</p>
<p>b) Adopten las medidas necesarias para prevenir la comisión de actos de terrorismo, inclusive mediante la provisión de alerta temprana a otros Estados mediante el intercambio de información;</p>	<p>Las leyes que establecen los mandatos de la Real Policía Montada del Canadá y el Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá contienen disposiciones que facilitan el intercambio oportuno de información con otros países para prevenir la comisión de actos de terrorismo.</p>

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>La prevención y la disuasión son y han sido siempre uno de los objetivos principales de la Real Policía Montada del Canadá. Toda información obtenida que permita al organismo prevenir o disuadir dicha actividad se transmite a los países interesados de manera oportuna.</p> <p>El Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá cumple una función de alerta temprana. Su responsabilidad primordial es reunir información, prevenir y asesorar al Gobierno del Canadá respecto de las actividades que puedan constituir una amenaza para la seguridad del Canadá, en particular de carácter terrorista. Además, el Servicio intercambia información y datos sobre amenazas terroristas con los servicios aliados. La máxima prioridad del Servicio es hacer frente a la amenaza del terrorismo, ya sea de origen interno o externo. El Servicio sigue elaborando nuevas técnicas y métodos en el marco de su programa de lucha contra el terrorismo a fin de impedir que el Canadá se convierta en blanco de la actividad terrorista.</p> <p>Desde 1989 el Servicio ha ampliado sustancialmente el alcance y contenido de sus relaciones internacionales y tiene muchos acuerdos de cooperación con otros países. También mantiene oficinas de enlace en una serie de países con el propósito de facilitar el intercambio de información. Mediante su Programa de Enlace con el exterior, el Servicio coopera con los servicios de inteligencia pertinentes y con otros organismos para intercambiar información sobre amenazas terroristas.</p> <p>Las enmiendas legislativas que se proponen en el Proyecto de ley C-36 prevén el establecimiento de nuevos instrumentos de investigación que facilitarán el uso de la vigilancia electrónica contra las organizaciones terroristas. El Proyecto de ley C-36 también facultaría al Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras del Canadá (FINTRAC) para intercambiar cierto tipo de información con una institución homóloga extranjera si existen motivos razonables para sospechar que la información sería de interés para la investigación o el procesamiento de un delito de financiación del terrorismo.</p> <p>El Proyecto de ley C-42 que el Parlamento tiene a la vista modifica la <i>Ley de Inmigración</i> y la <i>Ley de Aeronáutica</i> para establecer la obligación de dar información anticipada sobre los pasajeros al Gobierno del Canadá con ciertos propósitos limitados. El Proyecto de ley C-44, presentado al Parlamento el 28 de noviembre de 2001, enmienda la <i>Ley de Aeronáutica</i> para permitir que las líneas aéreas intercambien esa información con otros gobiernos cuando así lo requiera la leyes del otro Estado.</p>
-------------------------------	--

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p>
<p>c) Denieguen refugio a quienes financian, planifican o cometen actos de terrorismo, o prestan apoyo a esos actos, o proporcionan refugios;</p>	<p>Tanto la <i>Ley de Inmigración</i> vigente como la nueva <i>Ley de Inmigración y Protección de los Refugiados</i>, que ha sido aprobada por el Parlamento y que entrará en vigor próximamente, contienen disposiciones que prohíben la entrada en el Canadá, o prevén la expulsión del Canadá, de las personas respecto de las cuales existan motivos razonables para considerar que han participado, participen o participarán en actos de terrorismo o son miembros de una organización vinculada con el terrorismo. Tanto la noción de terrorismo como la de miembro de ese tipo de organización han sido interpretadas ampliamente por los tribunales canadienses y comprenden todas las actividades indicadas anteriormente.</p> <p>El Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá, en cooperación con las autoridades de inmigración canadienses, mantienen mecanismos permanentes con arreglo a la actual <i>Ley de Inmigración</i>, destinados a “retirar del Canadá a las personas consideradas inadmisibles por razones de seguridad nacional”. Desde 1992 este proceso ha dado lugar a la deportación de 14 personas.</p> <p>El Proyecto de ley C-36 contiene una enmienda del <i>Código Penal</i> que tipifica como delito dar abrigo u ocultar a una persona que haya cometido un acto terrorista o con el propósito de permitir que una persona facilite o cometa una actividad terrorista. Estos delitos son punibles con prisión de hasta 10 años. Las enmiendas del Código Penal que se proponen en el Proyecto de ley C-36 amplían la jurisdicción del Canadá sobre los delitos de financiación del terrorismo de manera que una persona que haya cometido un delito de ese tipo fuera del Canadá y esté en el Canadá después de la comisión de un delito de financiación del terrorismo pueda ser enjuiciada en el Canadá. Además, el proyecto de ley amplía la jurisdicción del Canadá sobre los delitos de terrorismo cometidos fuera del Canadá si esos delitos son cometidos por un ciudadano canadiense, un apátrida que resida en el Canadá o un residente permanente que esté en el Canadá después de la comisión del delito. La <i>Ley de Extradición</i> también permitiría entregar a una persona que haya cometido un delito terrorista en otro país.</p> <p>El Proyecto de ley C-42 enmienda la <i>Ley de Inmigración</i> a fin de permitir que el Ministro apruebe el lugar de destino de una persona que salga del Canadá en cumplimiento de una orden de salida o una orden de exclusión, para asegurar que los fugitivos de la justicia no evadan las jurisdicciones que procuran su devolución.</p>
<p>d) Impidan que quienes financian, planifican, facilitan o cometen actos de terrorismo utilicen sus territorios respectivos para esos fines, en contra de otros Estados o de sus ciudadanos;</p>	<p>El Proyecto de ley C-36 define el término “actividad terrorista” de manera que incluya todo acto u omisión que se cometa con la intención de intimidar al público u obligar a una persona, gobierno u organización internacional a que haga o se abstenga de hacer cualquier cosa, independientemente de que la persona, el gobierno o la organización esté dentro o fuera del Canadá. Así pues, cualquier persona que financie, planifique,</p>

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>facilite o cometa actividades terroristas en el territorio canadiense en contra de otro Estado o de sus ciudadanos comete un delito en el Canadá. Además, el Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá está facultado para reunir información o datos sobre actividades que se sospeche que estén dirigidas al terrorismo o a servirle de apoyo.</p> <p>Las penas por delitos de terrorismo son severas, y varían de la prisión de hasta 10 años a la prisión perpetua. El Proyecto de ley C-36 prevé que en algunas circunstancias las condenas deben cumplirse de manera consecutiva, y que pueda ordenarse a una persona que ha sido declarada culpable del delito de terrorismo que cumpla como mínimo la mitad de la sentencia para tener derecho a la libertad condicional.</p> <p>Véanse también las respuestas a los incisos a) a d) del párrafo 1.</p>
<p>e) Aseguren el enjuiciamiento de toda persona que participe en la financiación, planificación, preparación o comisión de actos de terrorismo o preste apoyo a esos actos, y aseguren que, además de cualesquiera otras medidas de represión de esos actos que se adopten, dichos actos de terrorismo queden tipificados como delitos graves en las leyes y otros instrumentos legislativos internos y que el castigo que se imponga corresponda a la gravedad de esos actos de terrorismo;</p>	<p>La <i>Ley de Asistencia Jurídica Recíproca en Asuntos Penales</i> constituye el medio fundamental para prestar asistencia a los países en la investigación o el procesamiento de delitos, en particular los delitos de financiación del terrorismo. En general la asistencia tiene lugar con arreglo a un tratado bilateral, pero es posible prestar asistencia sin que exista tratado. El Canadá tiene una red de 27 tratados bilaterales de asistencia jurídica recíproca (véase la respuesta al inciso c) del párrafo 3 <i>infra</i>). En el marco de dichos tratados, el Canadá tiene actualmente unos 20 casos relacionados con el terrorismo de solicitudes oficiales de asistencia para la reunión de pruebas y cinco casos de arresto relacionados con solicitudes de extradición, uno anterior al 11 de septiembre y cuatro posteriores.</p>
<p>f) Se proporcionen recíprocamente el máximo nivel de asistencia en lo que se refiere a las investigaciones o los procedimientos penales relacionados con la financiación de los actos de terrorismo o el apoyo prestado a éstos, inclusive por lo que respecta a la asistencia para la obtención de las pruebas que posean y que sean necesarias en esos procedimientos;</p>	<p>El Canadá participa en varios foros internacionales establecidos para intercambiar información sobre las tendencias de la migración ilegal y el uso indebido de documentos de viaje, por ejemplo la Conferencia sobre el Fraude de Inmigración, la Conferencia de la Cuenca del Pacífico y el Grupo de Expertos de la Cumbre del Grupo de los Ocho sobre la Delincuencia Organizada Transnacional. Desde 1997 ha existido un mecanismo de intercambio de información entre los Estados Unidos y el Canadá en relación con presuntos terroristas. La <i>Ley de Inmigración</i> autoriza la incautación de documentos de viaje y otros documentos de identidad descubiertos durante los controles fronterizos normales y las personas que importen o exporten tales documentos pueden ser procesadas. El Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá proporciona información al Índice de Información para la Vigilancia Legal, sistema automatizado administrado por el Organismo de Ciudadanía e Inmigración del Canadá que sirve para alertar a los</p>
<p>g) Impidan la circulación de terroristas o de grupos terroristas mediante controles eficaces en frontera y controles de la emisión de documentos de identidad y de viaje, y mediante la adopción de medidas para evitar la falsificación, la alteración ilegal y la utilización fraudulenta de documentos de identidad y de viaje;</p>	<p>El Canadá participa en varios foros internacionales establecidos para intercambiar información sobre las tendencias de la migración ilegal y el uso indebido de documentos de viaje, por ejemplo la Conferencia sobre el Fraude de Inmigración, la Conferencia de la Cuenca del Pacífico y el Grupo de Expertos de la Cumbre del Grupo de los Ocho sobre la Delincuencia Organizada Transnacional. Desde 1997 ha existido un mecanismo de intercambio de información entre los Estados Unidos y el Canadá en relación con presuntos terroristas. La <i>Ley de Inmigración</i> autoriza la incautación de documentos de viaje y otros documentos de identidad descubiertos durante los controles fronterizos normales y las personas que importen o exporten tales documentos pueden ser procesadas. El Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá proporciona información al Índice de Información para la Vigilancia Legal, sistema automatizado administrado por el Organismo de Ciudadanía e Inmigración del Canadá que sirve para alertar a los</p>

Resolución 1373 (2001)	<p data-bbox="167 863 196 1262"><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p data-bbox="224 249 412 1262">funcionarios de inmigración y aduanas en los puertos de entrada acerca de las amenazas a la seguridad nacional que plantean los terroristas, presuntos o conocidos, que tratan de entrar en el Canadá. La información proporcionada por el Servicio de Inteligencia y Seguridad permite que los funcionarios de inmigración canadienses rechacen las solicitudes de personas presuntamente vinculadas con la actividad terrorista, con lo cual se les impide eficazmente la entrada en el Canadá.</p> <p data-bbox="431 233 873 1262">Se han redoblado los esfuerzos en los puertos de entrada para identificar e interceptar a presuntos terroristas que intentan entrar en el Canadá. El 12 de octubre de 2001 el Ministro de Ciudadanía e Inmigración anunció nuevas medidas destinadas concretamente al fortalecimiento de la lucha contra el terrorismo. Entre ellas figuran la introducción de una tarjeta de identidad más segura para los nuevos inmigrantes a partir de junio de 2002, el aumento de la capacidad de arresto y deportación y la contratación de hasta 100 nuevos funcionarios para hacer cumplir las medidas de seguridad reforzadas en los puertos de entrada. El Proyecto de ley C-42 que el Parlamento tiene ante sí enmienda la <i>Ley de Inmigración</i> y la <i>Ley de Aeronáutica</i> para establecer el requisito de dar información anticipada sobre los pasajeros al Gobierno del Canadá con el propósito de determinar e impedir el uso fraudulento de documentos de identificación y de viaje. El Proyecto de ley C-44 enmienda la <i>Ley de Aeronáutica</i> a fin de autorizar a las líneas aéreas a que intercambien esa información con otros gobiernos cuando así lo exijan las leyes del otro Estado.</p> <p data-bbox="893 258 1019 1262">La Real Policía Montada del Canadá se propone establecer Equipos Integrados de Vigilancia Legal en las Fronteras compuestos por miembros de la Real Policía Montada y de otros organismos federales y municipales. Se prevé crear cuatro equipos al principio y seis más después si se dispone de fondos.</p> <p data-bbox="1039 249 1289 1262">En cuanto a los pasaportes, las solicitudes deben cumplir los requisitos establecidos en la Orden sobre Pasaportes. En particular, se deben presentar documentos probatorios de ciudadanía. Las entidades encargadas de emitir esos documentos (las provincias y territorios, así como el Organismo de Ciudadanía e Inmigración del Canadá) están plenamente dedicadas al aumento de la seguridad de estos documentos y de los procesos de emisión. Los inspectores hacen y seguirán haciendo más hincapié en el examen de estos documentos. La Oficina de Pasaportes trabaja en la verificación automatizada de los documentos con los expedientes provinciales.</p> <p data-bbox="1308 241 1464 1262">Además de comprobar que las pruebas documentales de ciudadanía son satisfactorias, es preciso determinar la identidad del solicitante. La identidad se verifica actualmente mediante un garante, que refrenda la solicitud de pasaporte y la fotografía proporcionada por el solicitante. La Oficina de Pasaportes ha aumentado significativamente el número de comprobaciones de garantes desde el 11 de septiembre. Además, próximamente los</p>
------------------------	---

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>solicitantes deberán dar información adicional sobre empleo y residencia, que ofrecerá nuevos medios de verificar la identidad de los solicitantes.</p> <p>Nuestro sistema electrónico permite obtener en tiempo real la foto de toda persona que solicite la renovación del pasaporte. Actualmente la base de imágenes tiene más de 1 millón de fotografías. Muy pronto todas las solicitudes de pasaporte se tramitarán con este sistema. Por consiguiente, será posible descubrir a los impostores, ya que sus fotos no coincidirán con las de los titulares legítimos de los pasaportes que ya se hayan tramitado mediante el sistema.</p> <p>Por último, los nombres de las personas o solicitantes cuyo derecho de recibir pasaporte canadiense esté, por diversas razones, sujeto a revisión (lo cual incluye la posibilidad de denegación) se incorporan en un sistema electrónico de “alerta” y no se emiten pasaportes para esas personas o solicitantes hasta que sean aprobados por la Sección de Seguridad y Revisión de Derechos de la Oficina de Pasaportes.</p> <p>La integridad del pasaporte canadiense se basa en una serie de características de seguridad que, por lo que sabemos, han resultado totalmente eficaces para impedir la falsificación del documento. Sin embargo, ningún diseño es eternamente infalible. Para hacer frente a las amenazas que plantean la alteración, la sustitución de fotos, el uso indebido y la falsificación de las marcas de observación, la Oficina de Pasaportes ha diseñado un nuevo pasaporte que entrará en vigor en el plazo de un año. Este pasaporte tiene nuevas propiedades forenses perfeccionadas cuya autenticidad podrán verificar más eficazmente las autoridades de inspección.</p> <p>Cuando se introduzca el nuevo diseño, la Oficina de Pasaportes ofrecerá medios de adiestramiento destinados a ayudar a las autoridades de inspección a determinar que el documento pertenece al diseño digital más robusto.</p>
<p>3. <i>Exhorta</i> a todos los Estados a:</p> <p>a) Encontrar medios para intensificar y agilizar el intercambio de información operacional, especialmente en relación con las actividades o movimientos de terroristas individuales o de redes de terroristas; los documentos de viaje alterados ilegalmente o falsificados; el tráfico de armas, explosivos o materiales peligrosos; la utilización de tecnologías de las comunicaciones por grupos terroristas y la amenaza representada por la</p>	<p>El Canadá coordina sus políticas nacionales para prevenir y anticiparse a las actividades terroristas. Actualmente se trabaja con todos los asociados nacionales e internacionales para mejorar el intercambio de información y concebir métodos que permitan hacer frente a las amenazas nuevas e incipientes, en particular la amenaza que plantean las armas de destrucción en masa.</p> <p>La Real Policía Montada del Canadá se propone crear un elemento internacional dentro de los Equipos Integrados de Seguridad Nacional. La participación de organismos internacionales puede limitarse a casos concretos o ser permanente si es necesario. Esta es básicamente la práctica actual de la Real Policía Montada. Sin embargo, este proceso se formalizará a medida que el Canadá procura una mayor integración desde la</p>

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p>posesión de armas de destrucción en masa por parte de grupos terroristas;</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>perspectiva de la vigilancia legal. Esto, unido a los mecanismos existentes, acelerará el intercambio de información operacional.</p> <p>Como se indica en el inciso b) del párrafo 2, el Servicio de Inteligencia y Seguridad del Canadá ha venido trabajando intensamente para aumentar el intercambio internacional de información sobre el terrorismo mediante una red de oficiales de enlace y acuerdos bilaterales con otros países.</p> <p>Una vez que se ha recibido información de que se han interceptado documentos de viaje alterados ilegalmente o falsificados, la Oficina de Pasaportes investiga los casos notificados con el apoyo de la Real Policía Montada del Canadá y la información de inmigración. Es posible entablar procedimientos penales, pero también se han iniciado procedimientos administrativos, que pueden conducir a la denegación de los servicios de pasaporte a una persona, así como a la anulación de un pasaporte emitido. Según la Orden sobre Pasaportes del Canadá, la Oficina de Pasaportes puede anular un pasaporte que se haya usado en la comisión de un delito.</p> <p>El Proyecto de ley C-36 establecerá la legislación necesaria para que el Canadá pueda aplicar el <i>Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas</i>. El Proyecto de ley C-42 enmienda la <i>Ley de Inmigración y la Ley de Aeronáutica</i> a fin de establecer el requisito de proporcionar información anticipada sobre los pasajeros al Gobierno del Canadá con el propósito de descubrir y prevenir el uso fraudulento de documentos de identificación y de viaje. El Proyecto de ley C-44 enmienda la <i>Ley de Aeronáutica</i> para permitir que las líneas aéreas intercambien esa información con otros gobiernos cuando así lo exijan las leyes del otro Estado.</p>
<p>b) Intercambiar información de conformidad con el derecho internacional y la legislación interna y cooperar en las esferas administrativas y judiciales para impedir la comisión de actos de terrorismo;</p>	<p>La actividad del Canadá en esta esfera se basa en una red de tratados de asistencia jurídica recíproca y otros acuerdos de cooperación conexos. Las respuestas que figuran en los incisos b), f) y g) del párrafo 2 y el inciso a) del párrafo 3 <i>supra</i>, así como en el inciso c) del párrafo 3 <i>infra</i>, contienen información relacionada con esta disposición.</p>	
<p>c) Cooperar, en particular mediante acuerdos y convenios bilaterales y multilaterales, para impedir y reprimir los ataques terroristas, y adoptar medidas contra quienes cometan esos actos;</p>	<p>El Canadá tiene una red de 27 acuerdos bilaterales de asistencia jurídica recíproca que abarcan la cooperación jurídica en materia de delitos relacionados con el terrorismo, así como 51 tratados bilaterales de extradición. Además, el Canadá es parte en una serie de convenios multilaterales relativos a la cooperación jurídica contra la delincuencia y el terrorismo, y la extradición por la comisión de dichos delitos. Las autoridades policiales del Canadá, que actúan fundamentalmente por conducto de la Real Policía Montada del Canadá, tienen muchos acuerdos bilaterales de cooperación en la investigación de asuntos penales, así como acuerdos multilaterales, en particular por medio de la Interpol.</p>	

<p><i>Resolución 1373 (2001)</i></p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p>
<p>Estos instrumentos de cooperación se usan sistemáticamente para prestar asistencia a las autoridades extranjeras e investigar los delitos y amenazas de terrorismo.</p>	<p>El Canadá es parte en 10 de los 12 convenios de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo. Las disposiciones que figuran en el Proyecto de ley C-36 permitirán al Canadá cumplir todas las obligaciones que se derivan de los otros dos convenios de las Naciones Unidas relativos a la lucha contra el terrorismo, a saber, el Convenio Internacional para la Represión de los Atentados Terroristas Cometidos con Bombas y el Convenio internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de los cuales el Canadá ya es signatario. Si el Parlamento sanciona el Proyecto de ley C-36, cabe esperar que el Canadá ratifique con prontitud estos dos convenios restantes.</p>
<p>d) Adherirse tan pronto como sea posible a los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, inclusive el Convenio Internacional para la represión de la financiación del terrorismo, de 9 de diciembre de 1999;</p>	<p>El Canadá seguirá ampliando su cooperación con otros Estados en la lucha contra el terrorismo. El Canadá cumple plenamente las obligaciones que le fijan los convenios relativos al terrorismo que ha ratificado, mediante la incorporación de disposiciones en su derecho penal y en sus leyes en materia de extradición y de asistencia jurídica recíproca, y ratificará los dos convenios restantes una vez que quede establecida la base legislativa (prevista actualmente en el Proyecto de ley C-36) para ello. Las Normas para la represión del terrorismo con arreglo a la <i>Ley de las Naciones Unidas</i> ejecutan plenamente los aspectos jurídicos internos de las resoluciones 1269 (1999) y 1368 (2001) del Consejo de Seguridad.</p>
<p>e) Fomentar la cooperación y aplicar plenamente los convenios y protocolos internacionales pertinentes relativos al terrorismo, así como las resoluciones del Consejo de Seguridad 1269 (1999) y 1368 (2001);</p>	<p>El Canadá ha dado cumplimiento a la <i>Convención de 1951 y el Protocolo sobre el estatuto de los refugiados</i> mediante su <i>Ley de Inmigración</i>. Esta <i>Convención</i> excluye a las personas de la obtención del estatuto de refugiado si han participado en delitos o actos no políticos graves contra los propósitos y principios de las Naciones Unidas. El terrorismo queda comprendido dentro de los parámetros de las dos cláusulas de exclusión que se aplican sistemáticamente en el Canadá (con arreglo a la decisión de 1998 del Tribunal Supremo del Canadá en el caso Pushpanathan). Además de aplicar las cláusulas de exclusión, el Canadá también hace uso de una disposición contenida en la <i>Ley de Inmigración</i> según la cual el solicitante de asilo no puede tener acceso al proceso de determinación del estatuto de refugiado si un funcionario de inmigración adjudicante determina que ha participado en actividades terroristas, y ni siquiera a que se revise una decisión sobre ese derecho después que se ha concedido dicho acceso a un inmigrante (si se sanciona el Proyecto de ley C-42) que el Parlamento tiene a la vista. Esta disposición se aplicó en el caso de Tejinder Pal Singh, miembro y partidario de Dal Khalsa (grupo político sikh que busca establecer un Khalistán separado e independiente en la India por medios violentos) que junto a otros cuatro cometió un acto de terrorismo al secuestrar un avión indio y que fue expulsado del Canadá en diciembre de 1997. Ya antes de los ataques de terrorismo del 11 de septiembre en los Estados Unidos se había</p>
<p>f) Adoptar las medidas apropiadas de conformidad con las disposiciones pertinentes de la legislación nacional y el derecho internacional, inclusive las normas internacionales en materia de derechos humanos, antes de conceder el estatuto de refugiado, con el propósito de asegurarse de que el solicitante de asilo no haya planificado o facilitado actos de terrorismo ni participado en su comisión;</p>	<p>El Canadá ha dado cumplimiento a la <i>Convención de 1951 y el Protocolo sobre el estatuto de los refugiados</i> mediante su <i>Ley de Inmigración</i>. Esta <i>Convención</i> excluye a las personas de la obtención del estatuto de refugiado si han participado en delitos o actos no políticos graves contra los propósitos y principios de las Naciones Unidas. El terrorismo queda comprendido dentro de los parámetros de las dos cláusulas de exclusión que se aplican sistemáticamente en el Canadá (con arreglo a la decisión de 1998 del Tribunal Supremo del Canadá en el caso Pushpanathan). Además de aplicar las cláusulas de exclusión, el Canadá también hace uso de una disposición contenida en la <i>Ley de Inmigración</i> según la cual el solicitante de asilo no puede tener acceso al proceso de determinación del estatuto de refugiado si un funcionario de inmigración adjudicante determina que ha participado en actividades terroristas, y ni siquiera a que se revise una decisión sobre ese derecho después que se ha concedido dicho acceso a un inmigrante (si se sanciona el Proyecto de ley C-42) que el Parlamento tiene a la vista. Esta disposición se aplicó en el caso de Tejinder Pal Singh, miembro y partidario de Dal Khalsa (grupo político sikh que busca establecer un Khalistán separado e independiente en la India por medios violentos) que junto a otros cuatro cometió un acto de terrorismo al secuestrar un avión indio y que fue expulsado del Canadá en diciembre de 1997. Ya antes de los ataques de terrorismo del 11 de septiembre en los Estados Unidos se había</p>

<p><i>Resolución 1373 (2001)</i></p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p>
<p>g) Asegurar, de conformidad con el derecho internacional, que el estatuto de refugiado no sea utilizado de modo ilegítimo por los autores, organizadores o patrocinadores de los actos de terrorismo, y que no se reconozca la reivindicación de motivaciones políticas como causa de denegación de las solicitudes de extradición de presuntos terroristas;</p>	<p>El Canadá ha aplicado el apartado 2 del artículo 33 de la <i>Convención de 1951</i> y el <i>Protocolo sobre el estatuto de los refugiados</i> que prevé la expulsión de personas que hayan obtenido el estatuto de refugiado y después participen en delitos particularmente graves; si constituyen un peligro para la seguridad del país de refugio, pueden ser devueltos a su país de origen aun cuando temen ser perseguidos allí. En el Canadá, las personas que hayan participado en actividades terroristas o sean miembros de una organización terrorista están sujetas a esta disposición si el Ministro de Ciudadanía e Inmigración considera que crean un peligro para la seguridad del Canadá. Esta disposición se aplicó en el caso de Iqbal Singh, que participó en actividades de recaudación de fondos, reclutamiento y organización para Babbar Khalsa International, organización dedicada al terrorismo y la subversión contra el Gobierno de la India.</p> <p>Si otro país ha solicitado la extradición de un sospechoso de terrorismo que ha solicitado el estatuto de refugiado, el proceso de determinación del estatuto de refugiado se suspende hasta que termine el proceso de extradición. Si se ordena la extradición del solicitante del estatuto de refugiado, esa orden también se considera un delito no político grave a los efectos del estatuto de refugiado y la persona queda excluida.</p> <p>El Canadá está firmemente decidido a fortalecer la cooperación con sus asociados en diversos foros en el marco de la campaña mundial contra el terrorismo. En su condición de miembro de varias organizaciones internacionales y regionales, como el Grupo de los Ocho, el Grupo de los Veinte, las Naciones Unidas, la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Comunidad de Habla Francesa y el Commonwealth, el Canadá está en condiciones de fomentar una mayor coordinación y cooperación en el examen de la relación entre el terrorismo internacional y el blanqueo de dinero, la financiación, el tráfico ilícito de drogas y de armas pequeñas, la delincuencia organizada transnacional y el movimiento ilícito de materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. Bilateralmente, el Canadá colabora estrechamente con los Estados Unidos en toda la gama de cuestiones relacionadas con el terrorismo internacional. A continuación se ofrecen algunos ejemplos concretos de iniciativas recientes en que el Canadá tiene un papel activo que trasciende la relación bilateral con los Estados Unidos.</p>
<p>4. <i>Observa con preocupación</i> la conexión estrecha que existe entre el terrorismo internacional y la delincuencia transnacional organizada, las drogas ilícitas, el blanqueo de dinero, el tráfico ilícito de armas y la circulación ilícita de materiales nucleares, químicos, biológicos y otros materiales potencialmente letales, y a ese respecto <i>pone de relieve</i> la necesidad de promover la coordinación de las iniciativas en los planos nacional, subregional, regional e internacional, para reforzar la respuesta internacional a este reto y amenazas graves a la seguridad internacional;</p>	

<p>Resolución 1373 (2001)</p>	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>Blanqueo de dinero y financiación</p> <p><i>En el plano nacional:</i></p> <p>Los elementos fundamentales del régimen de lucha contra el blanqueo de dinero establecido por el Canadá se enuncian en la <i>Ley sobre el producto del delito (blanqueo de dinero)</i>. Entre otras cosas, la Ley establece requisitos relativos a la identificación del cliente y el registro contable de transacciones. También exige que las instituciones financieras, los casinos, las empresas cambiarias, así como otras entidades y personas que actúan de intermediarios financieros (como abogados y contadores) informen de transacciones de interés para el descubrimiento del blanqueo de dinero. La Ley también estableció el Centro de Análisis de Informes y Transacciones Financieras del Canadá (FINTRAC) en julio de 2000. Las funciones principales del Centro consisten en recibir informes preparados con arreglo a la Ley, analizarlos en busca de información relacionada con el blanqueo de dinero y proporcionar información decisiva a ese respecto a las autoridades de policía y de inteligencia y a otras autoridades del Canadá.</p> <p>Las enmiendas que figuran en el Proyecto de ley C-36 amplían el ámbito de la Ley, en particular el mandato del FINTRAC para abordar los delitos de blanqueo de dinero y financiación del terrorismo.</p> <p>Entre los cambios previstos en las enmiendas figuran los siguientes:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Las personas y entidades obligadas a informar de sospechas de blanqueo de dinero también tendrían que informar al FINTRAC de sospechas de actividad de financiación del terrorismo; <p>Se ampliaría la función del FINTRAC a fin de incluir el análisis de esos informes y la comunicación de datos básicos de identificación a las autoridades de policía y de inteligencia; y</p> <ul style="list-style-type: none"> • El FINTRAC también compartiría la información relativa a las actividades de financiación del terrorismo con sus homólogos internacionales, con sujeción a las normas de seguridad relativas a su tratamiento y su divulgación. <p>La Real Policía Montada del Canadá tiene la responsabilidad investigativa principal de embargar y confiscar activos mediante el Programa Integrado sobre el Producto del Delito, que es un programa integrado multidisciplinario y multiinstitucional establecido por el Gobierno con el propósito de descubrir la existencia de activos ilegales. El mandato del programa se ampliará y se hará especial hincapié en la financiación del terrorismo. Dada la relación establecida con el FINTRAC y los asociados nacionales e internacionales, existen sólidos vínculos en materia de inteligencia y vigilancia policial.</p>
-------------------------------	--

Resolución 1373 (2001)	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p><i>En el plano internacional:</i> El Canadá es uno de los 31 miembros del Grupo Especial de Expertos Financieros y participa activamente en el actual proceso de examen para actualizar 40 recomendaciones del Grupo sobre el blanqueo de capitales. El Grupo, que hace exámenes comunes de las iniciativas de los Estados miembros para combatir el blanqueo de dinero, amplió recientemente su mandato a fin de abordar también la cuestión de la financiación del terrorismo. El Grupo ha hecho ocho recomendaciones especiales que comprometen a sus miembros a adoptar medidas contra la financiación del terrorismo.</p> <p>El Grupo de los Ocho ha acordado coordinar las actividades de sus servicios diplomáticos, jurídicos, policiales y de seguridad e inteligencia para tratar la cuestión de la financiación del terrorismo y aumentar y coordinar el trabajo del Grupo de los Ocho con otros países respecto de todas las actividades relacionadas con la lucha contra el terrorismo, en particular la represión de la financiación del terrorismo.</p> <p>Amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares</p> <p><i>En el plano nacional:</i> El Gobierno del Canadá, en consulta con las jurisdicciones provinciales, ha iniciado un proceso interdepartamental destinado a fortalecer nuestra respuesta coordinada a los incidentes de terrorismo relacionados con las amenazas químicas, biológicas, radiológicas y nucleares. Asimismo, hemos establecido un método coherente de prevención del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear. Como parte de este método, se hace hincapié en el tráfico ilícito de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares con miras a fortalecer nuestra capacidad de disuasión, detección e intercepción en tales casos. La estrategia incluye también el fortalecimiento de los controles fronterizos y de importación y exportación de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, el reforzamiento de la seguridad en las instalaciones delicadas y el trabajo con el sector privado para crear conciencia de tales amenazas. El Proyecto de ley C-42 que el Parlamento tiene a la vista establecería la <i>Ley para la aplicación de la Convención sobre las armas biológicas y tóxicas</i> a fin de complementar las leyes vigentes en el Canadá para prevenir la fabricación y proliferación de armas biológicas.</p> <p><i>En el plano subregional:</i> El Canadá, los Estados Unidos y México están trabajando en la adopción de métodos comunes contra la amenaza del terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear. Como parte de esa labor, se mejorará la capacidad de las autoridades de la frontera para descubrir e interceptar agentes o materiales químicos, biológicos, radiológicos y nucleares en movimiento ilícito.</p>
------------------------	--

Resolución 1373 (2001)	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>En el plano regional: En el marco de la Organización de los Estados Americanos (OEA), la Organización para la Seguridad y la Cooperación en Europa (OSCE), el Foro Regional de la ASEAN, la Comunidad de Hable Francesa y el Commonwealth, el Canadá está trabajando por que se reconozca el riesgo del tráfico ilícito de los agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares y se adopten iniciativas para atacar ese riesgo de manera colectiva.</p> <p>En el plano internacional: El Canadá se ha empeñado firmemente en el fortalecimiento de los tratados y convenios internacionales que tienen por objeto combatir el terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear y la proliferación de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. También apoyamos los esfuerzos destinados a fortalecer las organizaciones (OIEA, Organización para la Prohibición de las Armas Químicas) que aplican esos instrumentos. El Canadá prevé ratificar la <i>Convención sobre asistencia en caso de accidente nuclear o emergencia radiológica</i>.</p> <p>El Canadá también apoya las iniciativas internacionales orientadas a fortalecer los controles fronterizos de la importación y exportación de agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares, reforzar la seguridad de las instalaciones delicadas y destruir los excedentes de armas y agentes químicos, biológicos, radiológicos y nucleares. En el marco del Grupo de los Ocho, el Canadá tiene la firme voluntad de combatir las actividades de terrorismo químico, biológico, radiológico y nuclear, en consulta con el Grupo de Expertos en No Proliferación, empezando con una evaluación de la amenaza de esas armas y la definición de las mejores prácticas.</p> <p>Delincuencia internacional</p> <p>En el plano internacional: El Canadá es miembro de larga data de la Comisión de Prevención del Delito y Justicia Penal de las Naciones Unidas y ha estado a la vanguardia de los trabajos sobre delincuencia y terrorismo en el Grupo de los Ocho (G8), donde se reúnen expertos en terrorismo y delincuencia organizada transnacional. Los mandatos del Grupo de expertos sobre la delincuencia organizada transnacional (Grupo de Lyon) y el Grupo de expertos contra el terrorismo del G8 comprenden la prestación de asesoramiento a los gobiernos miembros en materia de política, información e intercambio de conocimientos especializados y, en algunos casos, cooperación operacional. La labor del G8 en relación con el terrorismo se ha centrado en las prioridades fijadas por las Naciones Unidas en la Declaración sobre medidas para eliminar el terrorismo internacional, aprobada por la Asamblea General en 1996. Los trabajos relativos a la delincuencia organizada transnacional se han centrado en la cooperación judicial, la migración, la alta tecnología</p>
------------------------	---

Resolución 1373 (2001)	<p><i>Medidas adoptadas por el Gobierno del Canadá</i></p> <p>y la cooperación policial. El Canadá continuará esta labor durante su próxima Presidencia del G8 en 2002, cuando se prevé que los dos grupos combinarán sus esfuerzos para formular medidas destinadas a detener la corriente de fondos dirigidos a los terroristas, mejorar la seguridad de la aviación y fortalecer el control de las exportaciones de armas.</p> <p>Drogas</p> <p><i>En el plano internacional:</i></p> <p>El Grupo de los Ocho ha acordado trazar mapas de las relaciones conocidas entre el tráfico de drogas y los terroristas; descubrir posibles relaciones para investigarlas y elaborar una guía de los indicadores fundamentales del tráfico de drogas que pueda contribuir al terrorismo; apoyar los esfuerzos de los principales donantes del Programa de las Naciones Unidas para la Fiscalización Internacional de Drogas (PNUFID) para coordinar la asistencia contra el narcotráfico a fin de combatir el comercio de drogas originado en el Afganistán y colaborar para elevar al máximo la eficacia de los programas del PNUFID en la región; y coordinar las gestiones del G8 en los países a fin de crear conciencia de la relación entre el tráfico de drogas y la financiación del terrorismo. En la lucha contra el tráfico de drogas, el Canadá es uno de los principales donantes a las actividades del PNUFID destinadas a coordinar la asistencia contra el comercio de drogas y es miembro del Grupo de Dublín.</p> <p><i>En el plano regional:</i></p> <p>El Canadá es miembro de la OEA y contribuye activamente a la labor del Comité Interamericano contra el Terrorismo de la OEA (CICTE) y a su programa contra la delincuencia y las drogas (Comisión Interamericana para el Control del Abuso de Drogas (CICAD)). Además, tenemos acuerdos bilaterales importantes con los Estados Unidos en la lucha contra la delincuencia y el terrorismo, en particular un grupo consultivo bilateral sobre el terrorismo, un foro ministerial sobre la delincuencia transfronteriza y grupos de tareas interinstitucionales. Nos reunimos periódicamente con otros asociados del hemisferio y tenemos diálogo frecuente con México sobre cuestiones de drogas y delincuencia.</p> <p>Tráfico ilícito de armas de fuego</p> <p><i>En el plano internacional:</i></p> <p>El Grupo de los Ocho se ha comprometido a intensificar las actividades en curso para prevenir y combatir el tráfico ilícito de armas de fuego, municiones y explosivos usados en actividades terroristas cumpliendo estrictamente los procedimientos de control de exportaciones y aumentando el intercambio de información sobre las fuentes, rutas y métodos usados por los traficantes.</p>
------------------------	---